

# DIARIO OFICIAL

# El Peruano

## NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Sábado 13 de Octubre de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO IV — No. 1379

### LEYES

DECLARAN COMO DISTRITO HISTORICO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, A LA JURISDICCION DE VEGUETA, DE LA PROVINCIA DE CHANCAY, DEPARTAMENTO DE LIMA

LEY N° 23942

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Declárese como DISTRITO HISTORICO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, a la jurisdicción de Végueta, de la Provincia de Chancay, Departamento de Lima.

Artículo 2° — El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Prosecretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
LUIS PERCOVICH ROCA

EXONERAN A LOS "PRODERIN" — CAJAMARCA — JUNIN, DEL PAGO SERVICIOS DE ALMACENAJE PRESTADOS POR LA "ENAPU" S. A., A LOS BIENES ADQUIRIDOS EN BASE AL CONVENIO DE PRESTAMO 527—T. 063 ENTRE EL PERU Y LOS EE.UU. A TRAVES DE LA "AID"

LEY N° 23943

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Exonérese a los Proyectos de Desarrollo Regional Integrado de Junín y Cajamarca — PRODERIN — Cajamarca - Junín, entidades dependientes de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Cajamarca y Junín, respectivamente, del pago por servicios de almacenaje prestados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. ENAPU S.A., a los bienes adquiridos en base al Convenio de Préstamo 527—T. 063 entre la República del Perú y los Estados Unidos de Norte América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional — A.I.D.